



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 516
RADICADO:	05001 31 10 012 2021 00221 00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
PROCEDENCIA:	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL-ICBF
NNA:	LINA MARCELA, LICETH MARÍA, LUIS MATEO Y DIEGO ANDRÉS PACHECO CERVANTES
DECISIÓN:	ASUME CONOCIMIENTO

Atendiendo a la evasión de los NNA **LUIS MATEO** y **DIEGO ANDRÉS PACHECO CERVANTES**, de los programas de protección donde se encontraban cumpliendo con las medidas impuestas a fin de restaurar su dignidad y evitar la continuidad en la vulneración de sus derechos; conociendo que ellos retornaron a su medio familiar con sus progenitores señores Diocelina Rosa Cervantes Esquivel y Dairo Manuel Pacheco Oviedo, quienes, según los informes de evasión de los menores aludidos, al parecer son aquellos quienes motivaron a sus dos hijos para que se evadieran; SOLICITA el OPERADOR CERFAMI, que dado este incidente, se les SUSPENDAN las visitas con sus hijas **LINA MARCELA y LICETH MARÍA**, para evitar que corran riesgo de evasión, o se les genere desmotivación para permanecer en el Hogar Sustituto donde se encuentran. –

Pensando además que, este es un proceso que está ad portas de resolver en forma definitiva la situación jurídica de los hermanos **PACHECO CERVANTES**, y que para este despacho es necesario conocer las actuales condiciones de los menores, sus avances individuales, la situación de sus progenitores, indagar sobre la permanencia de los riesgos a los que fueron expuestos con aquellos, y determinar si es necesario adelantar una diligencia que motive a **LUIS MATEO y DIEGO ANDRÉS** para que retomen la modalidad del programa de protección donde se encontraban; encuentra pertinente que previamente a proferir sentencia, se realice un estudio de caso con el equipo psicosocial del OPERADOR CERFAMI, institución que tiene a cargo los niños aludidos. –

Lo anteriormente expuesto, lleva a este despacho a **ACCEDER** a la suspensión de las visitas de los señores Diocelina Rosa Cervantes Esquivel y Dairo Manuel Pacheco Oviedo, a sus hijas, **LINA MARCELA y LICETH MARÍA PACHECO CERVANTES**, a partir de este 13 de octubre de 2021. - La suspensión incluye cualquier contacto telefónico o virtual hasta tanto se conozca lo ya indicado. –

Se fija entonces, el día **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) como fecha del ESTUDIO DE CASO CON EL OPERADOR CERFAMI**, para tratar y conocer los temas enunciados, y el concepto del equipo psicosocial frente a la decisión que, en mayor medida favorezca a los niños referidos. – Para su celebración se remitirá a los correos de los asistentes el LINK para su conexión por TEAMS, para lo que desde ya se requiere que nos remitan los correos electrónicos de quienes van a asistir. –

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.159 **fijados** hoy 13 de octubre **de 2021** a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8a7b8604ee52f511a2a3717df9fa18d928bef773f629377e7a9685610975f6

Documento generado en 12/10/2021 05:14:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>